

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0000729**
Solicitud de patente PCT, entrada en fase nacional, para:
“LÁMINA DE VIDRIO CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN”
Solicitante: **SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **8552** notificado el **19 de Agosto de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- En esta oportunidad no se incluye el término al menos en las reivindicaciones 1, reemplazando por “dos o tres”
- Se ha incluido la nueva reivindicación 4 (dependiente), la cual incluye las formas referentes de la forma de lámina citada en la reivindicación 3.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Claridad del pliego reivindicatorio

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta lo siguiente:

- El examinador ha objetado los términos: "al menos" (reivs. 1, 4), "algunas partes" (reiv. 1), "distintas partes" (reiv. 3), "distintas profundidades" (reiv. 1), y "alguno equivalente" (reiv. 5) por ser imprecisos. En este sentido se aclara lo siguiente:
 - En cuanto a la "algunas partes" y términos "distintas profundidades" en la reivindicación 1, se considera que son claros. De hecho, estos términos en la frase *"el símbolo forma un código; en el cual el símbolo está marcado en dos o tres dimensiones, que incluyen la dimensión del espesor de la lámina de vidrio; algunas partes del símbolo se marcan a distintas profundidades en el espesor de la lámina de vidrio"* significan que el símbolo es marcada en la dimensión del espesor de la hoja de vidrio y que algunas partes del símbolo (8) están marcados en diversas profundidad que otras partes. Por lo tanto, se debe entender que el símbolo comprende algunas partes / partes y que todas estas partes no tienen la misma profundidad.
 - En relación con el término "profundidad única", este término significa que el símbolo comprende algunas partes / partes, cada parte / parte del símbolo que tiene su propia profundidad.
 - En cuanto a la expresión "tipo análogo" en la reivindicación 5, se debe entender que el tipo de término también se asocia con la matriz de datos condiciones y QR. De hecho, la reivindicación 5 significa que el símbolo (8) es de dos dimensiones. Por ejemplo, un símbolo de dos dimensiones (8) podría ser un código de matriz de datos o un código QR o un código de un tipo análogo / similar.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible determinar que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

3. Pago por reivindicación adicional

Teniendo en cuenta que el pliego reivindicatorio inicial contenía 10 reivindicaciones, y el presente pliego cuenta con 11, se ha realizado previo a la radicación de la presente solicitud. Se adjunta comprobante de pago.

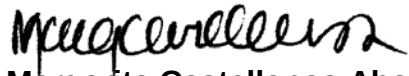
4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por once (11) reivindicaciones.
- Recibo de pago por concepto de pago de reivindicación adicional.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4443
RESPUESTA EXAMEN DE FORMA